

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 444-24 que designa a los señores José Ignacio Paliza Nouel y Joel Adrián Santos Echevarría, ministros de la Presidencia y de Energía y Minas, respectivamente. Nombra a Antonio Almonte Reynoso, cónsul general de la República en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América y al señor Reynaldo Enrique García Sánchez, embajador en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de manera honorífica en adición a sus funciones lo designa como asesor del presidente de la República en materia energética. Deroga los artículos 7 del Dec. núm. 324-20, 9 del Decreto núm. 414-22 y 1 del Dec. núm. 481-22. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 444-24

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 481-22, del 22 de agosto de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Ignacio Ramón Paliza Nouel queda designado ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Joel Adrián Santos Echevarría queda designado ministro de Energía y Minas.

ARTÍCULO 3. Antonio Almonte Reynoso queda designado cónsul general de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

PARRAFO. En adición a sus funciones consulares y de manera honorífica, Antonio Almonte Reynoso fungirá como asesor en materia energética del presidente de la República.

ARTÍCULO 4. Reynaldo Enrique García Sánchez queda designado embajador en el Servicio Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

ARTÍCULO 5. Quedan derogados los artículos 7 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, 9 del Decreto núm. 414-22, del 3 de agosto de 2022 y 1 del Decreto núm. 481-22, del 22 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 6. Envíese el presente decreto al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Energía y Minas, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 445-24 que asciende al mayor general Carlos Antonio Fernández Onofre al rango de teniente general, E.R.D., y lo designa Ministro de Defensa, y coloca en situación de retiro al teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa. Nombra al mayor general Miguel Ángel Rubio Báez, ERD, y al mayor general técnico de aviación Carlos Ramón Febrillet Rodríguez F.A.R.D., viceministros para Asuntos Militares y para Asuntos Aéreos y Espaciales, respectivamente. Designa oficiales generales en distintas dependencias del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea de República Dominicana. Deroga varios decretos que nombraron oficiales generales en el Ministerio de Defensa y en instituciones de dicho ministerio. Deroga además los decretos que nombraron oficiales generales de dicho ministerio en distintas dependencias de esa institución. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 445-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.